411 - 2026

Lima, 13 de Noviembre de 2026

Señor

Franklin Salinas Millan
Presidente

Asociación Provincial Yauyos

ASOCIACIÓN PROVINCIAL YAUYOS
17 NOV. 2026
7:10
SECRETARIA

Asunto: Aclaración del punto 1 del RESUELVE del Dictamen N.° 013-OJTSI-2025

Referencia: Oficio N.° 005-2026 OJPI

Los suscritos, en calidad de presidente y secretario de la Segunda Instancia de Justicia del periodo 2024 - 2025, nos dirigimos a usted en atención al oficio de la referencia, por el cual solicitan aclarar en qué categoría o categorías se considera la suspensión dispuesta en el punto 1 del RESUELVE del Dictamen N.° 013-OJTSI-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025.

1. Contenido del dictamen. El punto 1 del RESUELVE dispuso suspensión de 10 fechas al deportista Luis Sobero Bonilla, a cumplirse desde el campeonato 2026.

2. Hechos que motivaron la sanción. Según consta en la planilla, la falta sancionada fue cometida por el deportista en la **categoría Libre**.

3. Aclaración. En atención a lo expuesto, **se aclara que la suspensión de 10 fechas dispuesta en el punto 1 del RESUELVE rige en la categoría Libre**, por ser esta la categoría en la que se cometió la falta. La presente aclaración precisa el alcance del dictamen y no modifica su sentido ni la sanción impuesta.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Omar Flores
Miembro OJSI 2025

Migdol Aguilar Marquez
Miembro OJSI 2025